

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a la Entidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950,

Este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación Agraria, ha resuelto:

Artículo primero.—Conceder el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscrita en el Registro correspondiente, a la Entidad siguiente:

Número 728.—Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Alba de las Torres (Palencia).

Artículo segundo.—La Entidad Colaboradora mencionada en el artículo anterior gozará de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la circular de la Subsecretaría de Agricultura de fecha 30 de abril del mismo año.

Artículo tercero.—Por esa Dirección General se extenderá el correspondiente título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura en el que preceptivamente constará el número correspondiente del Registro Especial y comunicará a los Organismo y Servicios respectivos la concesión de este título, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación Agraria.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.301, interpuesto por la Junta Vecinal de Islares, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero de 1965, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 9.301, interpuesto por la Junta Vecinal de Islares, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, contra Orden de este Departamento de 28 de marzo de 1962, sobre deslinde del monte número 42 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la petición de inadmisibilidad del representante de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Junta Vecinal de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que al aprobar el deslinde del monte número cuarenta y dos de los de utilidad pública de la provincia de Santander con la denominación de Montecillo, desestimó reclamación de la expresada Junta; declaramos a dicha Resolución ministerial en el punto recurrido concerniente al enclave E, conforme a Derecho válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda sin hacer imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1965

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camponaraya, provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camponaraya, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camponaraya, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de Foncebadón. Anchura, siete metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el expediente de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 4 de mayo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cañaveralejo», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Cañaveralejo», del término municipal de Antequera (Málaga), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca en una extensión de 294 hectáreas 57 áreas y 77 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 312.544,02 pesetas, de las que 140.644,81 pesetas corresponden al 45 por 100 de las obras, que serán subvencionadas, y las otras 171.899,21, relativas al 55 por 100 restante, que serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1270/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversas herramientas para reparación del motor Lycoming GO-480-B1A6».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversas herramientas para reparación del motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta B-uno-A-seis», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, »

propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Lycoming División Avco Corporation», de Estados Unidos, «Diversas herramientas para reparación del motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta B-uno-A-seis», por un importe total de nueve mil docientos sesenta y seis dólares con setenta y dos centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos asciende a ochocientas veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo del mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1271/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un oscilógrafo registrador 5-124P9-18, con accesorios».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un oscilógrafo registrador cinco-ciento veinticuatroPnueve-dieciocho, con accesorios», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «Consolidated Electrodynamics Corporation», de Alemania, «Un oscilógrafo registrador cinco-ciento veinticuatroPnueve-dieciocho, con accesorios», por un importe total de doce mil ciento setenta y cinco dólares con cinco centavos, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a novecientas sesenta y ocho mil ciento setenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1272/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la confección, mediante concurso, de «Trece mil quinientos uniformes de paseo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la confección de «Trece mil quinientos uniformes de paseo, y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar mediante concurso la confección de «Trece mil quinientos uniformes de paseo», por un importe total de tres millones treinta y siete mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo del mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1273/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública del proyecto de obra «Ampliación de la pista 23-05 en la base aérea de San Javier (Murcia)».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire para la ejecución por subasta pública del proyecto de obra «Ampliación de la pista veintitrés-cero cinco en la base aérea de San Javier (Murcia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta y seis; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, respectivamente, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución del proyecto de obra «Ampliación de la pista veintitrés-cero cinco en la base aérea de San Javier (Murcia)», por un importe total de ocho millones trescientas ochenta y un mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1274/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Refuerzo, prolongación y señalización diurna de la pista de vuelo 01-19 en el aeropuerto de Madrid-Barajas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Refuerzo, prolongación y señalización diurna de la pista de vuelo cero uno-diecinueve, en el aeropuerto de Madrid-Barajas», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Refuerzo, prolongación y señalización diurna de la pista de vuelo cero uno-diecinueve, en el aeropuerto de Madrid-Barajas» por un importe total de ciento cuarenta y cuatro millones ciento ocho mil seiscientas noventa pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1275/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Campo de vuelos.—Aeropuerto de Alicante».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Campo de vuelos.—Aeropuerto de Alicante», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Des-